

EXP-UNC: 0004761/2020

VISTO:

El EXP. 0004761/2020, por el cual el **Esp. Mauro Orellana, Leg. 41831**, solicita **licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente DSE concursado** (Cód. 114) en la asignatura **Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos** de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el Esp. Mauro Orellana, continúa con su Beca Doctoral otorgada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, aprobada por Resolución Rectoral N° 1559/2019 y abarca el período del 01/04/2019 al 31/03/2022. El solicitante presenta la documentación respaldatoria de lo solicitado.

Que la Secretaría Académica informó que presta conformidad con otorgar la licencia sin goce de haberes por estudio solicitada.

Lo dispuesto por el Art. 5° del Régimen de Licencias para el personal Docente (R.R.T.O. N° 1.600/2000).

Que la Comisión de Enseñanza y Extensión, en su reunión del 16 de marzo de 2020, sugirió otorgar la licencia solicitada por el Lic. Orellana, sin goce de haberes, desde el 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, por beca de doctorado, al **Esp. Mauro Orellana**, Legajo N° 41.831, en el cargo de **Profesor Asistente de DSE**(Cód. 114) en la asignatura **Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos**, desde el día 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTÍCULO 2º: El Esp. Orellana deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese copia a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.



Lic. Jorge Guevara
Secretario de Asistencia y Orientación Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN HCD|FCC N° 0023/20